

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****23151 MADRID**

Juzgado de Primera Instancia n.º 83 de Madrid,

Juicio extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré 411/2013.

Parte demandante Lorenzo y Cantón, S.L.

Parte demandada.

En el juicio referenciado, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Ante el Juzgado de Primera Instancia número 83 de Madrid capital, se ha tramitado un Procedimiento por extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré, bajo el número de autos 411/2013, con origen en la denuncia de fecha 21/02/2012 y n.º de atestado 3964/2012, formulada por D. Carlos Casanova Rocha, DNI 43275495Y, bajo los apercibimientos legales oportunos, en la que se hacía constar los hechos ocurridos entre las 13:45 horas del día 17 de febrero de 2012 y las 08:10 horas del día 20 de febrero de 2012, en el interior de la empresa Lorenzo y Cantón, S. L., CIF B28200079, sita en Madrid, C/ Xaudaro, n.º 18, domicilio del cual, según consta en la citada denuncia, fueron sustraídos pagarés, letras de cambio, cheques y dinero en efectivo, encontrándose entre los efectos sustraídos los pagarés emitidos por la entidad Acanto Instalaciones y Montajes Eléctricos, S. A., perteneciente al Grupo Assignia, por los importes y vencimientos siguientes:

Vencimiento	Número de efecto	Serie	Factura	Fecha emisión	Aceptado
15/02/2012	100700	B	145412	11/08/2011	84,90 €
15/04/2012	104430	B	148074	07/10/2011	241,19 €
15/04/2012	101102	B	145769	19/08/2011	19,68 €
15/04/2012	104502	B	148145	11/10/2011	38,37 €
15/05/2012	110353		0	07/11/2011	1.213,21 €
15/05/2012	110354		0	10/11/2011	1.499,50 €
15/06/2012	107213	B	149976	23/11/2011	494,60 €
15/06/2012	111368		0	02/12/2011	664,47 €
15/06/2012	107488	B	150182	29/11/2011	124,54 €
15/06/2012	106715	B	149704	17/11/2011	134,17 €
15/06/2012	111366		0	13/12/2011	187,73 €
15/06/2012	106562	B	149611	16/11/2011	210,11 €
15/07/2012	111367		0	20/12/2011	1.175,46 €
TOTALES					6.087,93 €

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente, se notifica al tenedor de los títulos, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación, a los efectos que se pueda comparecer y, en su caso, formular oposición.

Madrid, 9 de junio de 2014.- El/La Secretario judicial.

ID: A140032697-1